

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, 6 votos en contra AxSí-Andalucistas, PP y VOX; y 5 abstenciones PSOE y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez), el expediente de transferencia de crédito de distinta área de gasto para suplemento de crédito n.º n.º 1267/2026.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 32 de 18 de febrero de 2026 y n.º anuncio 15.276, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente el expediente de transferencia de crédito de distinta área de gasto para suplemento de crédito vigente n.º 1267/2026, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos de los artículos. 177 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Incremento de la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
311/22799	Protección de la Salubridad Pública/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	88.300 €
	TOTAL	88.300,00 €

- Decremento de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
943/46300	- Transferencias a otras entidades y mancomunidades:	6.041,76 €
920/202	- Administración General. Arrendamiento de edificios y otras construcciones:	82.258,24 €
	TOTAL	88.300,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica. LAALCALDESA. Aurora Salvador Colorado.

Nº 46.840

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2026, de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Plaza de Santa María, Nº 3, 11380 Tarifa en la Oficina del Servicio mancomunado de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 20 de Abril del 2026 al 26 de Junio del 2026, en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Sta. Maria, s/n 11380 Tarifa (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 24 de marzo de 2026. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Pérez Custodio.
Nº 46.988

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, al punto 9º, se somete a información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en este B.O.P., el expediente de alteración de la calificación jurídica, a efectos de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo, de los inmuebles sitos en calle San Juan Bautista de la Salle nº 2 y nº 17, destinados a vivienda protegida.

Cádiz, 20/03/2026. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Marcos Mariscal Ruiz. VºBº LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. MARÍA TERESA GONZÁLEZ GARCIA-NEGROTTO.

Nº 47.093

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2026.

BDNS(Identif.):894772

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894772>)

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 19 de marzo de 2026, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2026.

PRIMERO. Beneficiarios: Clubes, entidades deportivas y ciudadanas y deportistas individuales con domicilio y/o actuación llevada a cabo en la ciudad de Cádiz en el año 2026.

SEGUNDO. Objeto: Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a otorgar por el Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz.

TERCERO. Finalidad: Promover el deporte, en especial el deporte base y fomentar el asociacionismo deportivo en el ámbito geográfico de la ciudad de Cádiz. Para ello, se ponen a disposición de personas físicas que participen en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional y entidades deportivas sin ánimo de lucro, recursos que permitan fortalecer sus actuaciones en beneficio de la promoción del deporte en las siguientes modalidades:

Línea 1 Actividades deportivas

Línea 2 Actividades físico-deportivas en la playa

Línea 3 Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales

Línea 4 Deportistas individuales que participen en pruebas de nivel nacional y/o internacional

CUARTO. Bases Regulatorias: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2026, aprobada en Consejo Rector de dicho Instituto el 19 de marzo de 2026.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2026; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a trescientos mil euros (300.000,00 €).

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 19 de marzo de 2026. PRESIDENTE DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Nº 47.246

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA, EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, como asunto urgente 3, fuera del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"En fecha 16 de diciembre de 2025 se decreta la firmeza de la Sentencia 185/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Jerez de la Frontera, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el aspirante D. Manuel Bejarano Escalante contra la desestimación por falta de resolución expresa del Recurso de Alzada, frente a la Resolución dictada por el Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021.

El fallo dictado en la citada Sentencia, dispone de manera literal: "Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr González Ruiz-Henestrosa, en nombre y representación de don Manuel Bejarano Escalante contra la desestimación por falta de resolución expresa del Recurso de Alzada, frente a la Resolución dictada por el Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como funcionario de Carrera mediante el sistema de oposición de 4 plazas de Auxiliares Administrativos del Excmo. del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera publicado con fecha de 10 de julio de 2023 en el BOP de Cádiz. Debo declarar y declaro el derecho del recurrente a la situación jurídica individualizada y en consecuencia se ordene la correcta baremación y valoración del segundo ejercicio realizado. Así mismo, superado el proceso selectivo, se reconoce la obtención de la plaza correspondiente al recurrente".

En fecha 30 de enero de 2026, el Tribunal Calificador, reunido en sesión ordinaria, toma conocimiento del citado fallo, reconociendo, por tanto, la obtención de la plaza correspondiente al recurrente.

Visto que D. Manuel Bejarano Escalante ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de XX.XXX,XX euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias para atender el nombramiento como funcionario de carrera, atendiendo al artículo 9 del TREBEP. El puesto que ocupará el funcionario de carrera es: 1 Auxiliar Administrativo (AU002)-(C2-15/195).

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
03.92020.12004	Sueldos grupo C2 person funcionario-Serv Grles Admon Personal	
03.92020.12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	
03.92020.12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	
03.92020.16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	
	TOTAL	

SEGUNDO.- Nombrar como funcionario de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
***3164**	BEJARANO	ESCALANTE	MANUEL

TERCERO.- Adscribir a este funcionario al siguiente puesto de trabajo:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
***3164**	BEJARANO	ESCALANTE	MANUEL	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
AU002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Recursos Humanos	C2	15

CUARTO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTO.- La toma de posesión de la plaza de funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Cádiz, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, el informe jurídico firmado por Técnico del Servicio Recursos Humanos; así como el informe de la Intervención Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23 de marzo de 2026. Fdo.: Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y RRHH.

Nº 47.294

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIOS INTERINOS
CATEGORÍA PSICÓLOGO/A GRUPO A, SUBGRUPO A1

Con fecha 11 de Marzo de 2026 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 1031/2026 (LIPER-00169-2026), del siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo como funcionario interino de la plaza Psicólogo/a Grupo A subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º LIPER-00273-2025 de 27 de Junio de 2025

Vista Acta del Tribunal Calificador, de fecha 5 de febrero de 2026, en la que se desestiman las las ultimas alegaciones presentadas y en la que se eleva a definitiva la propuesta de lista para la bolsa de interinos en la categoría de Psicólogo/a grupo A , subgrupo A1

De conformidad con lo establecido en la Base novena, El órgano de selección elevará a la Alcaldía junto con el Acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, con la puntuación total obtenida, y que pasarán a engrosar la bolsa de interinos.

Visto informe de la Técnico de Personal de la Oficina de RRHH, de fecha 11 de febrero de 2026 y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a,

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de formación de Bolsa de trabajo como funcionario interino para la contratación temporal de Psicólogo/a grupo A, subgrupo A1, con el siguiente orden de prelación y puntuaciones obtenidas :

	NOMBRE	D.N.I.	Total
1.-	RUIZ CANO, ANA MARÍA	***4974**	73,81
2.-	FERNÁNDEZ BLANCO, BEGOÑA	***6198**	66,90
3.-	GIL SANJUAN, MARÍA	***5900**	66,01
4.-	MARÍN LÓPEZ, ESTELA	***2931**	58,81
5.-	FERNÁNDEZ CUENCA, MARTA	***1700**	58,80
6.-	DURÁN PASTRANA, JOSÉ ENRIQUE	***6941**	55,90
7.-	MURILLO MARTÍNEZ, ANA	***0623**	54,81
8.-	ACOSTA GARCÍA, MIGUEL	***5400**	54,55
9.-	CASTRO GÓMEZ, ANA	***9887**	54,30
10.-	GRANADO CAMPOY, GEMA	***5400**	54,25
11.-	RAMÍREZ TROYA, LOURDES MARÍA	***7902**	52,21
12.-	MARTÍN SÁNCHEZ, LUCÍA	***7804**	51,35
13.-	ROMERO MENA, CLARA	***6413**	51,33
14.-	NÚÑEZ PUERTO, LAURA	***6280**	51,30
15.-	ORTIZ GARCÍA, MARINA	***8007**	50,70
16.-	CABEZAS CARDOSO, JUDIT	***2352**	50,00
17.-	SÁNCHEZ ORRILLO, LOLA	***8734**	49,58
18.-	JIMÉNEZ GARCÍA, VIRGINIA	***6513**	49,55
19.-	COHEN BRIOSO, LUNA	***7913**	49,35
20.-	GARCÍA CARRILLO, JENNIFER MARGARET	***6820**	48,40